



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO  
LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES Ley N° 27972



**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 00277 -2016-A/MPMN**

Moquegua, **29 ABR. 2016**

VISTOS:

El Proveído N° 2901-GA/MPMN, el Informe N° 341-2016-SPH/GPP/GM/MPMN, el Informe N° 398-2016-SGLSG-GA/MPMN, la Resolución de Alcaldía N° 543-2015-A/MPMN, el Informe N° 007-2016 GA/GM/MPMN, sobre Reconocimiento de Deuda, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, es el órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; siendo el Alcalde su representante legal y máxima autoridad administrativa;

Que, mediante Informe N° 007-2016 GA/GM/MPMN, de fecha 25 de enero del 2016, de la Gerencia de Administración, se remite, la Orden de Servicio N° 3426, de fecha 07 de Julio del 2015, que se ha retenido por falta de subsanación de observaciones realizada por la Sub Gerencia de Contabilidad, (los mismos que no se llegaron a registrar en la fase de devengado del SIAF al cierre del año 2015, para su trámite administrativo de reconocimiento de deuda para el año 2016;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 543-2015-A/GM/MPMN, en su Artículo Primero: se Resuelve, Reconocer, el adeudo a favor de doña "Anastasia Marón Maquera", por haber prestado el servicio de alquiler de mezcladora Tipo Trompo maquina seca en la Actividad y Proyecto "Mejoramiento de Accesos Viales y Construcción del Puente Carrozable en el Sector Huaracanito, Distrito de Moquegua Provincia Mariscal Nieto", según consta en la Orden de Prestación de Servicios N° 8180 del 17 de noviembre del 2014, por la suma de S/. 975.00 Soles.

Que, mediante Informe N° 398-2016-SGLSG-GA/MPMN, de fecha 08 Marzo del 2016, la Sub Gerencia de Logística y Servicios Generales, solicita el reconocimiento de deuda, a favor del siguiente Proveedor:

N°	CANT	UND/MED	PROVEEDOR	DESCRIPCIÓN	MONTO TOTAL
01	15	DIA	Anastasia Marón Maquera	Alquiler de Mezcladora Tipo Trompo de 11P3, maquina seca.	S/ 975.00

Que, mediante Proveído N° 2901-GA/MPMAN, que contiene el Informe N° 341-2016 SPH/GPP/GM/MPMN, de fecha 17 de marzo del 2016, la Sub Gerencia de Presupuesto y Hacienda, emite disponibilidad presupuestal para el reconocimiento de deuda, tal como se detalla:

META	070
Certificado N°	157
Fte. Fto.	5 Recursos Determinados
Rubro	18 Canon Sobrecanon, Regalia, Renta de Aduanas y Participaciones
Tipo de Recurso	H Canon Minero
Especifica	2.6.2.3.2.6 2.6.2.3.2.5
Tipo de Costo	Costo Directo
Monto	S/. 4975.00 Soles

Que, el reconocimiento de gastos de ejercicios anteriores implica reconocer los adeudos de diversa índole que no hayan sido comprometidos en los ejercicios anteriores (beneficios laborales liquidados incorrectamente,



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO**  
LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES Ley N° 27972

reintegro de años fiscales anteriores, entre otros conceptos similares), o que habiendo sido comprometidos no han podido devengarse dentro del plazo establecido;

Que, conforme al numeral 35.1 del artículo 35° del TUO de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado con Decreto Supremo N° 304-2012-EF, concordante con el artículo 28° del TUO de la Ley General del Sistema Nacional de Tesorería, aprobado con Decreto Supremo N° 035-2012-EF, el devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivado de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el Órgano Competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor, norma que además precisa que el reconocimiento de la obligación debe afectarse al Presupuesto Institucional, en forma definitiva, con cargo a la correspondiente cadena de gasto;

Que, conforme lo señalado en el artículo 29° del TUO de la Ley General del Sistema Nacional de Tesorería, aprobado con Decreto Supremo N° 035-2012-EF, el devengado sea en forma parcial o total, se produce como consecuencia de haberse verificado la recepción satisfactoria de los bienes recibidos, la efectiva prestación de los servicios contratados, el cumplimiento de los términos contractuales o legales y el registro en el SIAF;

Que, el Art. 37° numeral 37.1 de la Ley N° 28411, establece que los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada Año Fiscal pueden afectarse al presupuesto institucional del periodo inmediato siguiente, previa anulación del registro presupuestario efectuado a la citada fecha. En tal caso, se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo Año Fiscal y estando con las autorizaciones correspondientes, es procedente emitir resolución;

Estando a lo actuado y a las disposiciones de Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y Modificatorias, Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General y en pleno uso de las facultades otorgadas por Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, con las visaciones correspondientes;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER**, como adeudo del Ejercicio Presupuestal del año 2014, la suma de **S/ 975.00 (NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO CON 00/100 SOLES)**, a favor de "ANASTASIA MARON MAQUERA", en mérito a los antecedentes que forman parte integrante de la presente Resolución y de acuerdo a los considerandos expuestos en la misma.

**ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR**, a la Gerencia de Administración, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, el cumplimiento de la presente.

**ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR**, a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto - Moquegua.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Municipalidad Provincial Mariscal Nieto

**Dr. HUGO ISAIAS QUISPE MAMANI**  
**ALCALDE**